

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas número 214/97, Comunidades Autónomas, provincia, Madrid, seguidas contra el «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología 2.000, Sociedad Limitada».

Edicto

Doña Concepción Munárriz Echarri, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia, hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente providencia:

«Señor don José Manuel Andreu Cueto Delegado Instructor. Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento de referencia y en aplicación del artículo 47.1e y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cítese al «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología, 2.000, Sociedad Limitada», al Ministerio Fiscal y al Representante Legal de la Comunidad Autónoma de Madrid, para que comparezcan a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que tendrá lugar el próximo día 15 de abril de 1998, a las nueve horas, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sita en Madrid, calle de la Beneficencia, número 2, segunda planta, Sección de Enjuiciamiento.

Notifíquese esta resolución al «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología, 2.000, Sociedad Limitada» al Ministerio Fiscal, y al Representante Legal de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Dado que el «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología, 2.000, Sociedad Limitada» se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la presente providencia mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia donde acaecieron los hechos y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de citación al «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología, 2.000, Sociedad Limitada», con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes Actuaciones Previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.»

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1998.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Concepción Munárriz Echarri.—El Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.—16.199-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número C-48/98, Ramo de Corporaciones Locales, Madrid.

Edicto

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 48/98, en méritos a lo acordado en providencia

del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 10 de marzo de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 48/98, del ramo de Corporaciones Locales, provincia de Madrid, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1998.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—16.197-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MÁLAGA

Edicto

Don Miguel García López, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que ante este Tribunal se sigue ejecutoria número 269/1994, dimanante del procedimiento abreviado número 19/1991, del Juzgado de Instrucción número 1 de Antequera, contra don Manuel Torres Martínez, con documento nacional de identidad número 28.361.161, por los delitos de falsedad, contra la salud pública y tenencia ilícita de arma de fuego, en resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, del bien que se suscribe a continuación:

Mitad indivisa de la finca número 12.509, obrante al folio 168 del libro 596 del Registro de la Propiedad de Antequera: Urbana. Una casa en la calle Alta, de esta ciudad, marcada con el número 7. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de doña Concepción Martín Jiménez; a la izquierda, con otra de doña Francisca Pérez Alba, y por la espalda, con el Cerro de la Cruz. Tiene 100 metros 75 decímetros cuadrados de superficie.

La subasta anunciada se celebrará conforme a las siguientes condiciones y requisitos:

Primera.—Se señala para que tenga lugar la subasta el día 5 de junio de 1998, a las diez quince horas, en la Secretaría de este Tribunal, sita en el paseo de Reding, sin número, edificio «Miramar», primera planta (artículos 1.495 y 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—El tipo total correspondiente al bien, cuya venta en pública subasta se anuncia, es el de 5.500.000 pesetas (artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte como postor en la subasta será necesaria la previa consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal y ejecutoria número 2931/0000/78/269-94, de un importe igual al 20 por 100 de la cantidad fijada como tipo, y que asciende a 1.100.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la licitación (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sólo el acusador particular (ejecutante) podrá concurrir sin consignar depósito alguno (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad mínima a ofertar la de 3.666.000 pesetas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Desde la fecha de anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar, junto a aquél, el importe de la consignación que se menciona en el requisito tercero de este edicto, o acompañando resguardo de haberla realizado en establecimiento oportuno (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Sólo la acusación particular (ejecutante) podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero, debiendo en dicho caso, verificar la cesión mediante comparecencia ante este Tribunal, con asistencia del cesionario (artículo 1.499, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—El bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose para ello lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Hipotecaria (artículo 1.497, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Novena.—Para el caso de que no concorra postor a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de julio de 1998, a las diez quince horas, que se celebrará con una rebaja del 25 por 100 en el tipo establecido, quedando fijado en 1.375.000 pesetas, debiendo los posibles licitadores cumplir con lo dispuesto en los apartados anteriores y previamente a la licitación, acreditar la consignación de un depósito equivalente al 20 por 100 del tipo de esta subasta (artículos 1.488, párrafo 3.º, y 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décima.—En prevención de que no concurre licitador a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 24 de julio de 1998, a las diez treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los posibles postores atenerse a las condiciones expuestas, consignar la cantidad que se menciona en la condición novena de este edicto y estar a lo dispuesto en los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 1.488, párrafo 3.º, y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Dado en Málaga a 13 de marzo de 1998.—El Presidente, Miguel García López.—El Secretario.—16.378-E.